



0008/2016

1.2.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la diabetes

Nicola Caputo (S&D), Therese Comodini Cachia (PPE), Christel Schaldemose (S&D), Sirpa Pietikäinen (PPE), Glenis Willmott (S&D), Marc Tarabella (S&D), Simona Bonafè (S&D), Daciana Octavia Sârbu (S&D), Bogdan Brunon Wenta (PPE), Nicola Danti (S&D), Tomáš Zdechovský (PPE), Marisa Matias (GUE/NGL), Marlene Mizzi (S&D), Elena Gentile (S&D), Doru-Claudian Frunzulică (S&D), Enrico Gasbarra (S&D), Tibor Szanyi (S&D), Renato Soru (S&D), Luigi Morgano (S&D), Theodoros Zagorakis (PPE), Damiano Zoffoli (S&D), Ricardo Serrão Santos (S&D), Renata Briano (S&D), Carlos Zorrinho (S&D), Isabella De Monte (S&D), Silvia Costa (S&D), Brando Benifei (S&D)

Fecha en que caducará: 1.5.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre la diabetes¹

1. La diabetes mellitus es una enfermedad grave, crónica y progresiva que afecta a 32 millones de personas en la UE, y se prevé que esta cifra alcance los 37 millones en 2040. En 2015 hubo más de 266 000 muertes a causa de la diabetes.
2. Si se diagnostica tarde y no se trata de forma adecuada, la diabetes puede provocar complicaciones debilitantes y mortales, entre ellas, enfermedades cardiovasculares, ictus, insuficiencia renal, amputaciones y ceguera.
3. En 2013, se gastaron alrededor de 114 000 millones de euros en el tratamiento de la diabetes pese a los esfuerzos realizados desde la Declaración por escrito 0001/2006.
4. Una alimentación sana y ejercicio físico pueden contribuir en gran medida a la prevención o a retrasar el comienzo de la diabetes de tipo 2.
5. El hecho de llevar un estilo de vida saludable no puede prevenir la diabetes de tipo 1, pero resulta muy beneficioso para controlar la enfermedad.
6. Se pide a la Comisión y al Consejo que: prioricen la diabetes como una cuestión sanitaria, social, y económica europea de gran importancia; desarrollen una estrategia de la UE para la prevención, el diagnóstico y el control de la diabetes; animen a los Estados miembros a que establezcan planes nacionales sobre la diabetes; desarrollen una estrategia para favorecer el consumo y la producción de comida saludable; y que coordinen y apliquen de forma eficaz todas las medidas aquí expuestas.
7. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.